

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00725.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio requiérase a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído notifique al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 ibidem, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifiquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0792eba1503530b8c89b7d0b249d4ed3a6acb0ccc4f78c05cba646b02f2a4b**

Documento generado en 05/09/2023 01:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>